



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de noviembre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandantes:	ALIANZA MEI EMPRESAS S.A.S
Demandada:	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ALIANZA MEI “SINTRAMEI”
Radicado:	050013105002 20210020500
Asunto:	CÚMPLASE Y LIQUIDA COSTAS
Link expediente:	05001310500220210020500 J

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMÓ**, en su totalidad la decisión emitida por este despacho.

Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: \$1.000.000

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de noviembre de 2022

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo la parte demandante, a favor del SINALTRAMEI	\$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
	\$0
TOTAL, AGENCIAS EN DERECHOS a cargo del demandante	\$1.000.000

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de noviembre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	ALIANZA MEI EMPRESAS S.A.S
Demandada:	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ALIANZA MEI "SINTRAMEI"
Radicado:	050013105002 20210020500
Asunto:	APRUEBA COSTAS
Link expediente:	05001310500220210020500 J

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, enviase enlace de expediente digital a la parte demandante y demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “ **Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d29e7415ca60422ac83f0303c17b61b370ea638174f3f7d507369a4acb22fe**

Documento generado en 30/11/2022 12:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>